

Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Vigilante Jurado en el Banco Urquijo, Valencia, al Guardia 1.º de la Guardia Civil don Higinio Vázquez Álvarez, con destino en la 311.ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Valencia. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art 2.º El citado Guardia 1.º que, por la presente Orden, adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se designan dos Vocales de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Cádiz.*

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Bartolomé Llopart Bello y doña Vicenta Ramis Gómez, para ocupar dos de los cargos de Vocales que existen vacantes en la Junta Provincial de dicho Organismo en Cádiz.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.

RUIZ JARAEO

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de enero de 1974 por la que cesa en la situación de excedencia especial la ilustrísima señora doña Angeles Galino Carrillo, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas que motivaron la Orden de 30 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto que la ilustrísima señora doña Angeles Galino Carrillo (AOIEC565), Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid, cese en la situación de excedencia especial que por la citada Orden le fué concedida, debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 12 de enero de 1974 por la que cesa en la situación de excedencia especial don José Luis García y Carrido, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas que motivaron la Orden de 26 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Luis García y Carrido (AOIEC001460), Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, cese en la situación de excedencia especial que por la citada Orden le fué concedida, debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de enero de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Oficial de Ingenieros, Capitán o Teniente, vacante en la Policía Territorial de Sáhara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Policía Territorial de Sáhara una plaza de Oficial de Ingenieros, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes o Tenientes de dicha Arma, Escala Activa, con preferencia los que posean curso o diploma de Transmisiones.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Retribuciones complementarias aprobadas por Decreto 2159/1973, de 18 de agosto, que aplica a la Administración especial de Sáhara las normas contenidas en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero, sobre retribuciones complementarias en los tres Ejércitos.
4. Indemnización familiar que le corresponda.
5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda.
7. Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sáhara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección de Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo los de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Jefe de la Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de enero de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sáhara.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de plazas vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 y disposición transitoria cuarta, apartado 5, del Reglamento Orgánico de Oficiales de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio;

Esta Dirección General acuerda anunciar a concurso la provisión de las siguientes plazas vacantes en la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona .....	2
Audiencia Territorial de Burgos .....	1
Audiencia Provincial de Huesca .....	1
Audiencia Provincial de Lérida .....	1
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca .....	1

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales de la expresada Rama que se encuentren en servicio activo y no estén afectados de ninguna prohibición para solicitar traslado, así como los supernumerarios y excedentes voluntarios que tengan autorizado su reingreso a la situación de actividad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias. Deberán participar asimismo en el concurso, con la advertencia en otro caso de considerarles renunciantes a sus derechos, conforme a lo prevenido en el inciso final del número 5 de la disposición transitoria reseñada, los aspirantes por el turno de pruebas de aptitud número 22 y los comprendidos entre los números 24 al 28, ambos inclusive, de la relación aprobada por Resolución de 8 de octubre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 siguiente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas al mismo en la forma que señala el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias o en las islas Baleares pueden cursar sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir sus instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 18 de enero de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir plazas de aspirantes en la Escuela Naval Militar.*

1. A propuesta del Departamento de Personal y con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 244) y «Diario Oficial de Marina» número 230), número 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79) y «Diario Oficial de Marina» número 80) y Orden ministerial de 17 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» número 231) y «Diario Oficial de Marina» número 220), se convoca oposición para cubrir las plazas de los Cuerpos de la Armada que seguidamente se indican:

Cuerpo General: 35 más las de gracia.  
Cuerpo de infantería de Marina: 8 más las de gracia.  
Cuerpo de Máquinas: 6 más las de gracia.  
Cuerpo de Intendencia: 5 más las de gracia.

1.1. Además de las citadas, se convocan otras seis plazas, que podrán ser cubiertas por todos los Suboficiales y Cabos Especialistas que sean presentados por la Escuela de Suboficiales de la Armada, que reúnan las condiciones que establece la norma 65 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1966, con arreglo al siguiente reparto:

Cuerpo General .....	2
Cuerpo de Infantería de Marina .....	2
Cuerpo de Máquinas .....	1
Cuerpo de Intendencia .....	1

1.1.1. Tendrán preferencia los Suboficiales y Cabos de las Especialidades de Maniobra, Hidrografía, Artillería, Electricidad, Electrónica, Radiotelegráfica, Torpedos, Minas, Radar, Sonar y Señaleros, para cubrir plazas en el Cuerpo General; los de Infantería de Marina, para dicho Cuerpo; los Mecánicos, para el Cuerpo de Máquinas, y los Escribientes, para el de Intendencia.

1.2. Si no se cubriesen tres plazas de gracia en el Cuerpo General y una en cada uno de los otros tres Cuerpos, podrán ampliarse hasta completar estos números las convocadas en la oposición libre.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid, y darán comienzo a finales de mayo próximo, en el local que oportunamente se comunicará a los admitidos.

### CONDICIONES GENERALES

3. Las condiciones generales que deberán reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria, son las siguientes:

3.1. Ser ciudadano español.

3.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

3.3. Tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro Oficial de Enseñanza por faltas disciplinarias.

3.4. Ser soltero o viudo sin hijos.

3.5. El límite máximo de edad, de acuerdo con el Decreto número 528/1973 y Orden ministerial que se citan en el punto 1 será no haber cumplido los veintidós años de edad el día 31 de diciembre de 1974, con carácter general.

3.5.1. Para los hijos de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas, el límite anterior será no haber cumplido los veintitrés años en igual fecha.

3.5.2. Para los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia el límite anterior se fija en veinticuatro años.

3.6. Haber aprobado el Preuniversitario o el Curso de Orientación Universitaria.

3.6.1. Ante la posibilidad de exámenes extraordinarios, los que se encuentren pendientes de aprobar algún grupo de los citados en el punto 3.6 podrán presentar sus instancias dentro del plazo fijado, si reúnen las demás condiciones exigidas, debiendo acreditar documentalmente, antes de los cinco días del comienzo de la oposición, el haber superado la prueba que tenían pendiente. Los que así no lo hagan, serán excluidos.

3.7. Los Suboficiales y Cabos primeros de las Fuerzas Armadas, para tomar parte en esta convocatoria deberán reunir las mismas condiciones que se les exigen para ingresar en las Academias del Ejército a que pertenezcan, y las exigidas en el punto 3.6 de esta convocatoria.

Los Suboficiales y Cabos de la Armada quedan dispensados de las condiciones fijadas en los puntos 3.4 y 3.5 de esta convocatoria.

3.7.1. Los comprendidos en la modalidad b) de la norma 64 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1966 quedan exentos de la condición fijada en el punto 3.6, debiendo acreditar que reúnen las condiciones que fija la norma 65 de la citada Orden.

3.8. Tener la aptitud física necesaria y desarrollo proporcionado a su edad, apreciado por una Junta Facultativa de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, que aplicará a los opositores el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 281) y «Diario Oficial de Marina» número 253), a excepción del punto 7.30 que está pendiente de nueva redacción, y que se publicará oportunamente antes de la fecha prevista para los reconocimientos psicofísicos a que se refiere el punto 11.1 de esta convocatoria.

### DOCUMENTACION

4. Los que creyendo reunir las condiciones relacionadas en el apartado 3 deseen ser admitidos a examen, lo solicitarán del Ministerio de Marina mediante instancia, redactada según el modelo que se publica como anexo a esta Orden ministerial, cuyo impreso, con un ejemplar de la convocatoria, se remitirá gratuitamente al que lo solicite del Primer Negociado de la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio.